

NOMBRE.- ENRIQUEZ COLIN EDNA ELIZABETH

R.F.C.- EICE950213G79

DOMICILIO.- CALLE IGNACIO ALLENDE NO. 436, C.P. 25000, COLONIA ZONA CENTRO, SALTILLO, COAHUILA

DOCUMENTO A NOTIFICAR.- AGEF/019/2019

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

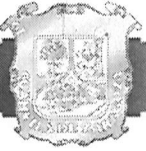
En la ciudad de Arteaga Coahuila, siendo las 13:00 horas del día 25 de Septiembre de 2020, estando constituido en las instalaciones de esta Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Libramiento Oscar Flores Tapia Km. 1.5 Bodega O, los C.C. JUAN ARMANDO LOPEZ JUAREZ y BEATRIZ EUGENIA ORTIZ IBARRA, Notificadores-Ejecutores, adscritos a la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, quienes actúan con constancias de identificación números AGEF/0088/2019 de fecha de 08 de enero de 2020, con vigencia del 08 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020; y AGEF/0153/2020 de fecha de 08 de enero de 2020, con vigencia del 08 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020 emitidos por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 12, 16 fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza N° 38 de fecha 11 de Mayo de 2018, documento en el cual se nos autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparecen las fotografías, así como las firmas autógrafas de los suscritos y de la autoridad fiscal que lo emite; a efecto de dar cumplimiento al acuerdo de fecha 25 de Septiembre de 2020 emitido por el Lic. Víctor de la Rosa Molina, en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se procede a *fijar en los estrados y publicar en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza <https://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>*, por un periodo de cinco días hábiles consecutivos el oficio número AGEF/019/2019 de fecha 24 de enero de 2020, emitido el Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, a nombre de ENRIQUEZ COLIN EDNA ELIZABETH, con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8,

Coahuila
de Zaragoza

16 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, III, XXVI, XXXVIII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5 fracción IV; 12, 13 fracción III, 16 fracciones V, VII, VIII, XV, 39 fracciones II, III, V, IX, X, XIV, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018; así como en los artículos 117 fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Conste.-

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE SALTILLO

LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA



NOMBRE.- ENRIQUEZ COLIN EDNA ELIZABETH

R.F.C.- EICE950213G79

DOMICILIO.- CALLE IGNACIO ALLENDE NO. 436, C.P. 25000, COLONIA ZONA CENTRO, SALTILLO, COAHUILA

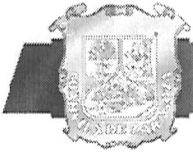
DOCUMENTO A NOTIFICAR.- AGEF/019/2019

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8, 16 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, *así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, III, XXVI, XXXVIII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5 fracción IV; 12, 13 fracción III, 16 fracciones V, VII, VIII, XV, 39 fracciones II, III, V, IX, X, XIV, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018; así como en los artículos 117 fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, esta Autoridad determina las siguientes:*

CONSIDERACIONES

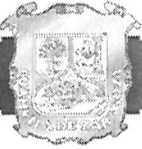
PRIMERO.- En la ciudad de Saltillo, siendo las 13:00 horas del día 25 de Septiembre de 2020, el suscrito Lic. Víctor de la Rosa Molina en mi carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación

Coahuila
de Zaragoza

personal del oficio número AGEF/019/2019 del 24 de enero de 2020, mediante el cual se le requiere al contribuyente ENRIQUEZ COLIN EDNA ELIZABETH, entere el pago de saldo insoluto del crédito fiscal en cantidad de \$98,467.00 (NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), controlado con el número de crédito 4429602607, toda vez que el contribuyente antes citado se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 117 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente ENRIQUEZ COLIN EDNA ELIZABETH, en razón de las siguientes circunstancias:

De los informes que obran en el expediente del oficio al rubro citado, aparece que con fechas dos de Septiembre de 2020 y ocho de Septiembre de 2020, los Notificadores-Ejecutores C.C. JUAN ARMANDO LOPEZ JUAREZ y BEATRIZ EUGENIA ORTIZ IBARRA, respectivamente, se constituyeron para llevar a cabo la notificación del oficio **AGEF/019/2020** de fecha 24 de Enero de 2020, en el domicilio manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes del contribuyente **ENRIQUEZ COLIN EDNA ELIZABETH** sito en **CALLE IGNACIO ALLENDE NO. 436, C.P. 25000, COLONIA ZONA CENTRO** de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales, el número oficial visible al exterior del domicilio y por la manifestación expresa de la personas que los atendieron en los domicilios vecinos, el cual se encuentra entre la calle Pérez Treviño y calle Lerdo, siendo local comercial de tres pisos, el cual la fachada es de color Blanco con Amarillo, cuenta con una puerta color café y aproximadamente 22 ventanas, hicieron constar que no les fue posible llevar a cabo la diligencia de notificación en virtud de que no pudieron localizar de manera permanente al contribuyente buscado.

En la visita efectuada por el Notificador C. JUAN ARMANDO LOPEZ JUAREZ en fecha dos de Septiembre de dos mil veinte a las quince horas en punto, para llevar a cabo la notificación del oficio **AGEF/019/2020**, después de cerciorarse estar en el domicilio correcto el cual cuenta con un cartel al exterior con la leyenda "CATEM" Sindicato Único de Trabajadores y Empleados de la Industria e Entretenimiento Cultural, delegación Coahuila, hizo constar que, tocó a la puerta por un lapso de veinte minutos sin que obtuviera respuesta alguna. Por lo que con la finalidad de obtener más información que le ayudara a localizar al contribuyente **ENRIQUEZ COLIN EDNA ELIZABETH**, para estar en posibilidades de notificarle el oficio antes descrito, el Notificador Juan Armando López Juárez se constituyó en el inmueble ubicado al lado derecho, siendo este un local de comida denominado "Los Sarapes 2", en donde fue atendido por una persona del sexo femenino, ante el cual se presentó e identificó con la constancia de



identificación número AGEF/0088/2019 de fecha de 08 de enero de 2020, con vigencia del 08 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual ostenta su firma autógrafa, así como una fotografía del notificador, misma que concuerda con sus rasgos fisionómicos y su firma y le informó que el motivo de su visita era la de preguntar si el número 436 de la calle Ignacio Allende era ocupado por el contribuyente **ENRIQUEZ COLIN EDNA ELIZABETH**, respondiéndole que no conoce a dicho contribuyente, informando que anteriormente los documentos que llegaban a nombre de esta contribuyente los recibían en un hotel que se encuentra frente a la central camionera, sin embargo ya no los reciben más en este lugar, siendo la única información que proporciona al respecto. Una vez que le informó lo anterior procedió a preguntarle por su nombre, negándose a proporcionarlo, de la misma manera le solicitó una identificación, negándose a proporcionársela, razón por la cual asentó en el acta respectiva los rasgos fisionómicos que describen la media filiación de la persona que lo atendía, los cuales corresponden a una persona del sexo femenino, de una estatura aproximada de un metro con sesenta centímetros, complexión robusta, cabello negro, ojos color negro.

Siendo esas las razones por las cuales no le fue posible al Notificador Juan Armando López Juárez la notificación del oficio **AGEF/019/2020**, ya que no fue localizado de manera permanente el contribuyente **ENRIQUEZ COLIN EDNA ELIZABETH** en el domicilio ubicado en la **CALLE IGNACIO ALLENDE NO. 436, C.P. 25000, COLONIA ZONA CENTRO**, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, el cual, según informes de vecinos se encuentra habitado por otras personas y se desconoce el paradero del contribuyente buscado.

Ahora bien, en vista de que el Notificador C. Juan Armando López no pudo llevar a cabo la notificación del oficio **AGEF/019/2020** al contribuyente **ENRIQUEZ COLIN EDNA ELIZABETH** la Notificadora Beatriz Eugenia Ortiz Ibarra a las catorce horas en punto, del día treinta y uno de enero del dos mil veinte se constituyó en el domicilio ubicado en **CALLE IGNACIO ALLENDE NO. 436, C.P. 25000, COLONIA ZONA CENTRO** al contribuyente **ENRIQUEZ COLIN EDNA ELIZABETH**, por lo cual después de cerciorarse estar en el domicilio correcto el cual está ocupado por el "CATEM" "Sindicato Autónomo Nacional de Trabajadores y Empleados de la Industria del Entretenimiento Cultural, Deportivo, Vacacional, Servicios y Comercio en General", delegación Coahuila hizo constar que tocó a la puerta por un lapso de 15 minutos sin que obtuviera respuesta alguna. Por lo que con la finalidad de obtener más información que le ayudara a localizar al contribuyente **ENRIQUEZ**



COLIN EDNA ELIZABETH, para estar en posibilidades de notificarle el oficio antes descrito, la Notificadora Beatriz Eugenia Ortiz Ibarra se constituyó en el inmueble ubicado del lado izquierdo del domicilio en mención, el cual es un local de comida, en donde fue atendido por una persona del sexo masculino, ante el cual se presentó e identificó con la constancia de identificación número AGEF/0153/2020 de fecha de 08 de enero de 2020, con vigencia del 08 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual ostenta su firma autógrafa, así como una fotografía del notificador, misma que concuerda con sus rasgos fisionómicos y su firma y le informó que el motivo de su visita era la de preguntar si el número 436 de la calle Ignacio Allende era ocupado por el contribuyente **ENRIQUEZ COLIN EDNA ELIZABETH**, respondiéndole que no conoce a dicho contribuyente ya que tiene poco tiempo que reside en el domicilio, siendo esta la única información que proporciona al respecto. Una vez que le informó lo anterior procedió a preguntarle por su nombre, negándose a proporcionarlo, de la misma manera le solicitó una identificación, negándose a proporcionársela, razón por la cual asentó en el acta respectiva los rasgos fisionómicos que describen la media filiación de la persona que lo atendía, los cuales corresponden a una persona del sexo masculino, de una estatura aproximada de un metro con sesenta y siete centímetros, tez aperlada, compleción media, cabello color negro, y de cincuenta y siete años de edad aproximadamente.

Siendo estas las razones por las cuales no le fue posible a la Notificadora Beatriz Eugenia Ortiz Ibarra, la notificación del oficio **AGEF/019/2019** al contribuyente **ENRIQUEZ COLIN EDNA ELIZABETH** en el domicilio ubicado en **CALLE IGNACIO ALLENDE NO. 436, C.P. 25000, COLONIA ZONA CENTRO** de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, el cual, según informes proporcionados, se cerrado por remodelación este domicilio.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en las constancias de hechos de fechas dos de Septiembre de 2020 y ocho de Septiembre de 2020, levantadas por los C.C. JUAN ARMANDO LOPEZ JUAREZ y BEATRIZ EUGENIA ORTIZ IBARRA en su calidad de Notificadores-Ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:



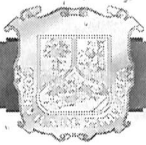
ACUERDO:

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el oficio número AGEF/019/2020 de fecha 24 de Enero de 2020, emitido por el Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, a nombre de ENRIQUEZ COLIN EDNA ELIZABETH, mediante el cual se le requiere entere el pago de saldo insoluto del crédito fiscal en cantidad de \$98,467.00 (NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), controlado con el número de crédito 4429602607, que en documento anexo se detalla.

SEGUNDO.- *En términos del artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fjese por cinco días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de esta Administración Local de Ejecución Fiscal en - AGEF/019/2020 de fecha 24 de Enero de 2020, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el sexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al sexto día hábil siguiente.*

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL

LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA



NO. OFICIO. AGEF/019/2020

CONCEPTO: Requerimiento de Saldo de Impuestos Estatales

NO. CRÉDITO: 4429602607

IMPORTE: \$ 98,467.00

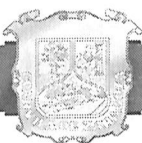
C. EDNA ELIZABETH ENRIQUEZ COLIN
IGNACIO ALLENDE NO. 436
ZONA CENTRO
SALTILLO, COAHUILA.

Esta autoridad en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 8, primer párrafo y 16, fracción I y III de la Constitución Política del estado de Coahuila de Zaragoza; Artículos 1, 6, 33, fracción VI y último párrafo, 39 y 127 párrafo primero del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículos 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículo 5, de la Ley de Ingresos para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, número 104, de fecha 31 de diciembre de 2018; Artículos 1, 2, 4, 16, 18, primer párrafo fracción II, 20, 22, primer párrafo, fracciones III y IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza número 101, de fecha 19 de diciembre de 2017; Artículos 1 y 2, fracción XIII, 4, 46, 47, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, número 37, de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2, 4, 6, primer párrafo, fracciones I, II, VI, XII, XIII, XIX, XXXIII y XLI y 7, primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza número 37, de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 2, fracción III, 5 fracción IV, 12, 13 fracciones V, VIII, 16 fracciones V, VII, VIII, XV, XVI, XVII, XVIII y XXV, 39 fracciones I, II, III, V, VI, VII, VIII, XIV, XXII y XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de Mayo de 2018; procedió al análisis del expediente de la Solicitud de Pago en Parcialidades presentada por el C. EDNA ELIZABETH ENRIQUEZ COLIN y tomando como base los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Con fecha 26 de Junio de 2016 la contribuyente C. EDNA ELIZABETH ENRIQUEZ COLIN, ante la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, presentó escrito de solicitud del crédito número **4429602607** y recibos de Pago de Contribuciones, a efecto de solicitar Autorización para Pagar Adeudos en Parcialidades, mediante el cual se determinó un adeudo en cantidad de \$ 57,525.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MN) por concepto de Impuesto Sobre Hospedaje, Actualización y Recargos, por los ejercicios fiscales de 2014, y 2015, pagando como primera parcialidad la cantidad de \$11,471.00 (ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTAY UN PESOS 00/100 MN).

...2



HOJA 02 DE 07

SEGUNDO: Las contribuciones señaladas fueron autodeterminadas en cumplimiento de la obligación prevista en el Artículo 16, fracciones I, III y IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, lo que originó un adeudo a favor del Fisco Estatal en términos de los Artículos 6 y 8 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, mismo que ha quedado controlado administrativamente en la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, con el número de Crédito 4429602607.

Derivado del análisis al expediente identificado con número de crédito 4429602607, a nombre de la contribuyente C. EDNA ELIZABETH ENRIQUEZ COLIN se desprenden las siguientes:

CONSIDERACIONES

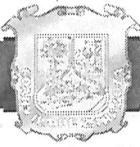
1.-La contribuyente C. EDNA ELIZABETH ENRIQUEZ COLIN al haber presentado recibos de Pago de Contribuciones, así como escrito de solicitud de pago en parcialidades, queda obligado a pagar mensualmente parcialidades actualizadas, considerando inclusive los Recargos causados conforme a la tasa prevista en el Artículo 15-A, 22 y 60 primer párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

2.- Así mismo no efectuó los pagos correspondientes a los meses subsecuentes, por lo que a la fecha ha dejado de cubrir 22 mensualidades en contravención a lo establecido en el 60 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, y las cuales debieron haber sido cubiertas los días

No. parcialidad	Fecha de pago	No. parcialidad	Fecha de pago	No. parcialidad	Fecha de pago
3	26 Julio 2016	11	26 Marzo 2017	18	25 Octubre 2017
4	26 Agosto 2016	12	26 Abril 2017	19	24 Noviembre 2017
5	26 Septiembre 2016	13	26 Mayo 2017	20	24 Diciembre 2017
6	24 Octubre 2016	14	25 Junio 2017	21	24 Enero 2018
7	24 Noviembre 2016	15	25 Julio 2017	22	23 Febrero 2018
8	24 Diciembre 2016	16	25 Agosto 2017	23	26 Marzo 2018
9	24 Enero 2017	17	24 Septiembre 2017	24	25 Abril 2018
10	23 Febrero 2017				

Por lo que se **REVOCA** la autorización de pago en parcialidades, de conformidad con el artículo 60A fracción IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila del adeudo antes descrito.

3.- Por lo que en base a las consideraciones anteriores se emite el siguiente.



PRIMERO: Esta Autoridad de conformidad con las disposiciones legales mencionadas en la presente resolución **REVOCA** al contribuyente C. EDNA ELIZABETH ENRIQUEZ COLIN, la Autorización de Pago en Parcialidades del adeudo identificado con el número 4429602607, de conformidad con el artículo 60A fracción IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, cuyo estado de cuenta se desglosa a continuación.

ACUERDO:

CONCEPTO	IMPORTE
Impuesto Sobre Hospedaje	\$ 40,584.00
Actualización	\$ 1,739.00
Recargos	\$ 15,202.00
TOTAL	\$ 57,525.00

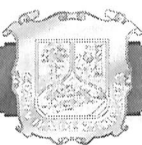
El plazo elegido por el contribuyente en su solicitud de autorización de pago a plazos y la tasa mensual de recargos por prórroga de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado vigente en la fecha de la solicitud de autorización de pago a plazos en parcialidades, y lo establecido en el artículo 60, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

De conformidad con el artículo 21, tercer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se establece que los pagos que se hagan se aplicarán a los créditos más antiguos siempre que se trate de la misma contribución y antes de acreditarse al adeudo principal, se hará a los accesorios en el siguiente orden:

- I.- Gastos de Ejecución
- II.- Recargos
- III.- Multas
- IV.- La indemnización a que se refiere el penúltimo párrafo del artículo 22 de este Código.

De conformidad con lo establecido en el artículo 60ª fracción I primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, cuando no se paguen oportunamente los montos de las parcialidades autorizadas, el contribuyente estará obligado a pagar recargos por prórroga sobre la totalidad de la parcialidad no cubierta oportunamente.

SEGUNDO: REQUIÉRASE al contribuyente C. EDNA ELIZABETH ENRIQUEZ COLIN, para que en un plazo no mayor de los seis días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación, entere ante la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO el Saldo Insoluto, una vez descontado el pago efectuado y cuyo estado de cuenta se desglosa a continuación.



		APLICACIÓN ANTICIPO	26 DE MAYO DE 2016	IMPORTE A PARCIALIZAR
Impuesto Sobre Hospedaje	\$ 40,584.00	Impuesto Sobre Hospedaje	\$ 0.00	\$ 40,584.00
Actualización	\$ 1,739.00	Actualización	\$ 0.00	\$ 1,739.00
Recargos	\$ 15,202.00	Recargos	\$ 11,471.00	\$ 3,731.00
TOTAL	\$ 57,525.00	TOTAL	\$ 11,471.00	\$ 46,054.00

De la Parcialidad 002 a la 012

No.	Fecha	Saldo Inicial	Tasa	Parcialidad	Cap.	Fin.	Saldo
2	25/06/2016	46,054.34	0.01500	2,382.43	0.00	0.00	46,054.34
				2,382.43	0.00	0.00	

Saldo al 25 de Junio de 2016	
Impuesto Sobre Hospedaje Actualizado	\$ 42,323.00
Recargos	\$ 3,731.00
Total:	\$ 46,054.00

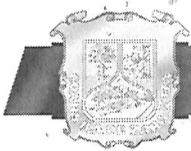
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN

Factor de actualización publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018.

El índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) correspondiente a noviembre de 2017 y noviembre de 2014 están expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018 =100, cuya serie histórica del índice Nacional de Precios al Consumidor mensual de enero de 1969 a julio de 2018 fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, en relación con el "Índice Nacional de Precios al Consumidor con las ciudades y ponderaciones de los genéricos que lo conforman para la nueva base en la segunda quincena de julio de 2018 =100", dado a conocer por el mismo Instituto en el citado órgano oficial de difusión el 24 de agosto de 2018.

Los factores que figuran en este Requerimiento de Saldo se determinaron de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15-A del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente dividiéndose el Índice Nacional de Precios al Consumidor, publicados en el Diario Oficial de la Federación a partir del mes de Abril 2016 al mes de Diciembre 2019, como se indica a continuación.

...5



Índice	del Mes de	Según D.O.F De Fecha.	Dividido	Índice	del Mes de	Según D.O.F de Fecha	Factor
105.346	Noviembre 2019	10 de Diciembre de 2019	Entre	89.625	Abril 2016	21 de Septiembre de 2018	1.1754

IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE \$ 42,323.00
 TOTAL \$ 42,323.00 Por Factor de Actualización 1.1754
 IMPUESTO ACTUALIZADO \$ 49,746.00
 IMPUESTO ACTUALIZADO MENOS TOTAL DEL IMPUESTO =
 ACTUALIZACIÓN GENERADA DEL IMPUESTO \$ 7,423.00
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN

Factor de actualización publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018.

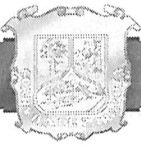
El índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) correspondiente a noviembre de 2017 y noviembre de 2014 están expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018 =100, cuya serie histórica del índice Nacional de Precios al Consumidor mensual de enero de 1969 a julio de 2018 fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, en relación con el "Índice Nacional de Precios al Consumidor con las ciudades y ponderaciones de los genéricos que lo conforman para la nueva base en la segunda quincena de julio de 2018 =100", dado a conocer por el mismo Instituto en el citado órgano oficial de difusión el 24 de agosto de 2018.

Los factores que figuran en este Requerimiento de Saldo se determinaron de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15-A del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente dividiéndose el Índice Nacional de Precios al Consumidor, publicados en el Diario Oficial de la Federación a partir del mes de Noviembre 2019 al mes de Enero 2020, como se indica a continuación.

Índice	del Mes de	Según D.O.F De Fecha.	Dividido	Índice	del Mes de	Según D.O.F de Fecha	Factor
105.934	Diciembre 2019	10 de Enero de 2020	Entre	105.346	Noviembre 2019	10 de Diciembre de 2019	1.0055

IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE \$ 49,746.00
 TOTAL \$ 49,746.00 Por Factor de Actualización 1.0055
 IMPUESTO ACTUALIZADO \$ 50,020.00
 IMPUESTO ACTUALIZADO MENOS TOTAL DEL IMPUESTO =
 ACTUALIZACIÓN GENERADA DEL IMPUESTO \$ 274.00

...6



FACTOR DE RECARGOS

De conformidad con el Artículo 5, de la Ley de Ingresos para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2020, cuando no se cubran las contribuciones en la fecha o dentro de los plazos fijados por las disposiciones fiscales, se pagarán recargos por concepto de indemnización al Fisco Estatal a razón del 2% por cada mes o fracción que transcurra, a partir del día en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe.

Dichos recargos se calcularán aplicando al monto de las contribuciones actualizadas a partir del día siguiente en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, se empleará la tasa fijada en la Ley de Ingresos para el estado de Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2020 que resulte aplicable para cada uno de los meses transcurridos, independientemente de que no se haya vencido.

Con fundamento en el Artículo 22, párrafos primero y segundo del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza, se procede a determinar el importe de los Recargos, por concepto de indemnización al Fisco Estatal por falta de pago oportuno será a partir del mes de Junio de 2016 al mes de Diciembre de 2019, como se indica a continuación.

Fecha publicación	Mes	Tasa
22 Diciembre 2015	Junio a Diciembre 2016	14.00%
22 Diciembre 2016	Enero a Diciembre 2017	24.00%
19 Diciembre 2017	Enero a Diciembre 2018	24.00%
31 Diciembre 2018	Enero a Diciembre 2019	24.00%
TOTAL REC.	ACUMULADOS	86.00%

RECARGOS GENERADOS: \$ 42,782.00

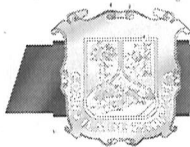
SALDO AL 24 DE ENERO DE 2020

IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE	\$	40,584.00
ACTUALIZACIÓN GENERADA DEL IMPUESTO	\$	274.00
ACTUALIZACIÓN PENDIENTE DE ENTERAR	\$	9,162.00
RECARGOS GENERADOS	\$	42,782.00
RECARGOS PENDIENTES DE ENTERAR	\$	3,731.00
TOTAL	\$	96,533.00

GASTOS DE EJECUCIÓN

Con fundamento al Artículo 130, primer párrafo, fracción I, segundo y tercer párrafos del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se procede a determinar los Gastos de Ejecución derivado por el Procedimiento Administrativo de Ejecución efectuada en el presente Requerimiento de Saldo el cual es a razón del 2% del monto del crédito, sin que la cantidad sea inferior a \$ 430.00 (cuatrocientos treinta pesos 00/100 M.N.) ni mayor a \$67,040.00 (sesenta y siete mil cuarenta pesos 00/100 M.N.), como se indica a continuación.

...7



HOJA 07 DE 07

TOTAL DEL CRÉDITO	\$ 93,877.00
2% POR CONCEPTO DE GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 1,877.00
TOTAL A CARGO DEL CONTRIBUYENTE	\$ 98,467.00

Las contribuciones determinadas en la presente resolución, se presentan actualizadas al 24 DE ENERO DE 2020 y a partir de esa fecha se deberán actualizar en los términos y para los efectos de 22 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

Los recargos generados, se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 párrafos primero y segundo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, en relación con el Artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado de Coahuila de Zaragoza, computados hasta el mes de Enero de 2020.

La Administración Local de Ejecución Fiscal que corresponda a su domicilio fiscal actualizará el importe de las contribuciones y los recargos a partir de la fecha de su última actualización contenida en esta liquidación y hasta la fecha en que se efectúe el entero total del crédito.

Para el cumplimiento de lo manifestado y con fundamento en el artículo 132 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, se designa los CC. **GARCIA ZAMORA HELY ALEJANDRO, PERALES POBLANO SAMUEL, ARROYO HERNANDEZ FERNANDO, CABELLO SANDOVAL JUAN FRANCISCO, DE LA CRUZ RUIZ MARIA OFELIA, DE LA ROSA DELGADILLO MARTIN ANGEL, GARCIA RAMIREZ RICARDO DANIEL, JIMENEZ SANCHEZ HUGO ALEJANDRO, LOPEZ JUAREZ JUAN ARMANDO, MORALES PEREZ LEOBARDO, NAVA MARINES MARCO ANTONIO, PEREZ ROSAS JORGE ANTONIO, RODRIGUEZ LOPEZ REFUGIO RODRIGO, TORRES NAVA DIEGO ANTONIO, LOPEZ MATA JULIO CESAR, LOPEZ RODRIGUEZ AILEEN ALEJANDRA, PAREDES FLORES GUILLERMO ADRIAN, VARGAS RODRIGUEZ TEODORO**, Notificadores – Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, para que lleven a cabo la diligencia de Requerimiento de Saldo Insoluto, debiendo identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación oficial número AGEF/0084/2020, AGEF/0096/2020, AGEF0075/2020, AGEF/078/2020, AGEF/079/2020, AGEF/0139/2020, AGEF/0083/2020, AGEF/0087/2020, AGEF/0088/2020, AGEF/0088/2020, AGEF/0092/2020, AGEF/0093/2020, AGEF/0097/2020, AGEF/0283/2020, AGEF/0100/2020, AGEF/0089/2020, AGEF/0090/2020, AGEF/0095/2020 y AGEF/0101/2020, de fecha 08 de enero de 2020, con vigencia del 08 de enero al 31 de diciembre de 2020, expedido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 12, 13 y 16 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de Mayo de 2018 documento en el que aparece su fotografía y firma.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”

ARTEAGA, COAHUILA A 24 DE ENERO DE 2020

EL ADMINISTRADOR GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

LIC. ERNESTO PRADO ARÉVALO

c.c.p. Archivo
EPA/JZW/NPS



Nombre: EDNA ELIZABETH ENRIQUETA COLIN

Crédito: 4429602607

Domicilio: IGNACIO ALLONDE No 436

“ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO LOCALIZACIÓN DE CONTRIBUYENTE PARA REQUERIMIENTO DE PAGO”

En la Ciudad de Saltillo Coahuila a las quince horas con cero minutos del día dos de Septiembre de dos mil veinte a/c. Juan Armando Lopez Suarez Notificador Asunto a la Administración Local de Ejecución Fiscal Saltillo acreditando mi personalidad con mi oficio AGCF/10088/2020 de fecha 08 De Enero de 2020 y Vigencia del 08 DE ENERO DE 2020 al 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Expedido por el Lic. Ernesto Aguado Prado En su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal hago constar que se realizaron los siguientes hechos:

No constituir en el domicilio correcto de la Calle Allonde No 436 el cual actualmente esta ocupado por el Sindicato Unico de Trabajadores y Empleados de la Industria de Entretenimiento Cultural CATEM Delegación Coahuila a la cual asen Local de Traspasos con Fachada Blanca y Amarillo, y Base Encuentra Personal, Es necesario mencionar que anteriormente estuvo un HOTEL y al indagar al lado al cual asen local de Comida de Nombre Los Sarapes 2 donde me atienen de una Persona del Sexo femenino, complexión Media, Estatura 1.60mts, complexión Robusta, cara Cuadrada, Ojos Cabello Negro ante al cual no Identifico y Explico que al Motivo de la Visita es Notificar a la C. Edna Elizabeth Enriquez Colin y mencionar que desconoce al contribuyente buscado. Por otro lado se hace mención que anteriormente

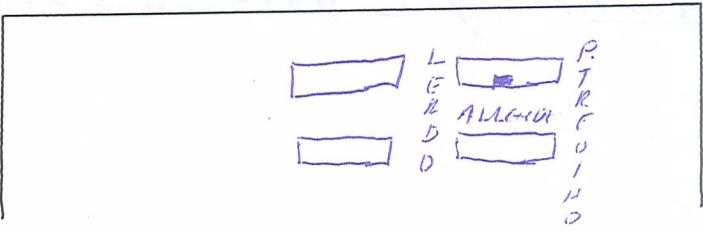


los Documentos a Nombre de Esta Contraboyante los recibian En un HOTEL que su Localiza frente a la Central Camionera y que finalmente ya No Recibieron siendo Esta el Motivo por el cual No se pudo notificar dicho Credito 4429602602 a nombre de EDNA ELIZABETH ENRIQUETA COLIN.

lo Testado y Notificado Valida Constancia

No habiendo más hechos por circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las veinte horas con veinte minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio:



C. Juan Armando Lopez Barz
NOTIFICADOR- EJECUTOR



Bety Ejecucion

hoy a la(s) 7:46





Nombre: C. Edna Elizabeth Enrique Colin

Crédito: 4429602607

Domicilio: Ignacio Allende No. 436 Zona Centro

"ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO LOCALIZACIÓN DE CONTRIBUYENTE PARA REQUERIMIENTO DE PAGO"

En la Ciudad de Saltillo Coahuila de Zaragoza, -
siguendo las Doce horas con cero minutos del día
ocho de Septiembre de desmituente el C. Beatrice
Eugenia Ortiz Barría Notificador Adscrito a la
Administración Local de Ejecución fiscal Saltillo,
Acudiendo mi personalidad con oficio N6E7/PT53/2020
de fecha 08 de Enero de 2020 y con vigencia de 08
de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020, Expedido
por el Licenciado Ernesto Prado Arizola, en su carácter
de Administrador General de Ejecución Fiscal Hago -
constar que sucedieron los siguientes hechos. -
Me constituí en el domicilio fiscal en la calle
de Allende número 436, entre las calles de Pérez
freunio y Lugo de tejado de la Zona Centro,
domicilio correcto, el cual está equipado actual
mente por el Autem de Logarwe Coahuila, Sindicato
Autónomo Nacional de Trabajadores y Empleados de la
Industria del Entretamiento cultural, Deportivo, Vocacional
Servicios y Comercio en General, es un edificio de
tres pisos con fachada Blanca con amarillo puerta
color azul con tono que vezo autem con aproximado
mente 27 ventanas el cual anteriormente fue
un Hotel, al tocar me doy cuenta que la puerta
cuenta con candado por tal motivo me -

1. En todo caso no tiene validez conste.



Coahuila de Zaragoza

ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

Administración Local de Ejecución Fiscal

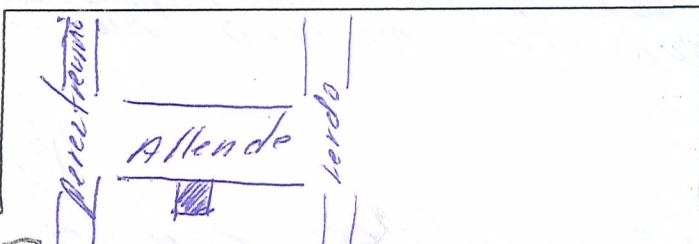
diuje a pedir informes con vecinos del Edificio para lo cual me atiende una persona del sexo masculino

quien no proporciono sus generales, de aproximadamente 57 años de edad tez, apariencia complejion mediana - pelo negro 1.67, estatura aproximadamente del local de comida de lado izquierda, con el cual me identifique con mi oficio numero AGEF/0753/2020 y le explique el motivo de mi visita, que busco al C. Edna Echebarte. Enrique Colina para notificarle un documento para lo cual el menciona que tiene poco en el local y que desconoce a esta persona, contribuyente buscado.

Debe hacer mención que este contribuyente hace años se notifico en el domicilio fiscal y posteriormente se estuvo notificando en el Hotel Central frente a Soriana Luis Echeverria y Dental Camionero donde era propietario el papel de la Contribuyente por lo cual ya no se recibia ningun documento de Edna Colina si pagaban a recibir cualquier papel de la Contribuyente, por tal motivo no se llevo a cabo la presente diligencia del credito fiscal numero 4429602607

No habiendo más hechos por circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las Doce horas con treintaycinco minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio:



C. Beatrice Eugenia Ortiz
NOTIFICADOR EJECUTOR
16/01/19



Bety Ejecucion

hoy a la(s) 7:46

